

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	43 Ptas.	al año: 30 semestre y 20 trimestre.
Provincia.	60 «	« 35 « 25 «
Edictos y anuncios; línea o fracción.	2 Ptas.	
Id. Juzgados Municipales	1 «	
Id. Particulares, Societarios y Financieros	3 «	

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa 1 anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCIÓN:

PALACIO DE LA DIPUTACION

Administración provincial

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Delegación Provincial de Asturias

Se recuerda para general conocimiento, que hasta el día 31 de marzo de 1946, los precios que registrarán para la venta al público de la leche serán los siguientes:

Capital y pueblos mayores de 15.000 habitantes

Al productor 1,10 pesetas litro.
Al público 1,40 idem idem.

Resto de la provincia

Al productor 0,90 pesetas litro.
Al público 1,10 idem idem.

Los precios de venta al público anteriormente indicados, se entenderán a domicilio, e incluidos todos los impuestos o arbitrios, y con el carácter de tipo máximos.

Oviedo, 25 de octubre de 1945.—
El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios provinciales.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA

DE OVIEDO

Expropiaciones

Rectificada por la Alcaldía de Teverga la relación nominal de fincas que en aquel término municipal han de ser expropiadas con motivo de la construcción de las rampas de acceso a los pueblos de San Salvador y Carrea, desde el trozo 1.º del camino local de Grado a Puerto Ventana, sección de la plaza de Teverga a Puerto Ventana.

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones conferidas por Ley de 20 de mayo de 1932 (Gaceta del 21), ha resuelto la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de la expresada relación nominal, señalando el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta publicación, para que los propietarios interesados puedan formular, ante la Alcaldía de Teverga, las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho, con-

tra la ocupación de las fincas, cuya relación se inserta a continuación, pero en modo alguno contra las obras que motivan la expropiación.

Oviedo, 23 de octubre de 1945.—
El Ingeniero Jefe, José Núñez Casquete.

Camino local de Grado a Puerto Ventana, sección de la plaza de Teverga a Puerto Ventana

Trozo 1.º

Rampa de San Salvador y Carrea

Partido judicial de Belmonte.—Ayuntamiento de Teverga

Relación nominal de las fincas rústicas y urbanas que se han de ocupar con motivo de las obras de la expresada carretera en el término municipal de Teverga.

Rampa de San Salvador

El número de orden, clase de la finca, nombre del propietario y vecindad, nombre del colono y vecindad, y denominación de la finca, es como sigue:

1, rústica, de Soledad Rodríguez, de S. Salvador (Teverga); el mismo, «La Felechosa».

2, rústica, de Recaredo Argüelles, de S. Martín (Teverga); el mismo, «Huerto de Casa Nueva».

3, rústica, de Recaredo Argüelles, de S. Martín (Teverga); el mismo, «Huerta de Puente Piedra».

4, rústica, de Rodrigo Ruiz, de San Salvador (Teverga); el mismo, «El Pradín».

5, urbana, de Rodrigo Ruiz, de San Salvador (Teverga); el mismo, «Posesión del Puente Piedra».

6, urbana, de Manuel González, de S. Salvador (Teverga); el mismo, «Corral de Debajo La Peña».

7, rústica, de Manuel González, de S. Salvador (Teverga); el mismo, «Huerta de junto a casa».

8, urbana, de Germana Arias, de S. Salvador (Teverga); la misma, «Antojana Casa del Puente».

9, rústica, de Germana Arias, de S. Salvador (Teverga); la misma, «Huerta del Puente».

10, urbana, de Mariano García, de S. Salvador (Teverga); el mismo, «Corral de Casa».

11, rústica, de Mariano García, de S. Salvador (Teverga); el mismo, «Huerta del Puente».

12, urbana, de Luzdivina Suárez, de S. Salvador (Teverga); la misma, «Corral de Casa».

13, urbana, de Luisa Fernández, de S. Salvador (Teverga); la misma, «Corral de Casa».

14, rústica, de Francisco Lana, de S. Salvador (Teverga); el mismo, «Prado de Puente».

15, rústica, de Herederos de Francisco Fernández, de S. Salvador (Teverga); los mismos, «Huerta del Puente».

16, rústica, de Manuel González, de S. Salvador (Teverga); el mismo, «La Cepada».

17, rústica, de Rodrigo Ruiz, de San Salvador (Teverga); el mismo, «La Cepada».

18, rústica, de Otilia García Álvarez, de S. Salvador (Teverga); la misma, «Torbacheus».

19, rústica, de Herederos de Francisco Fernández, de S. Salvador (Teverga); los mismos, «So Casa».

20, rústica, de Luisa Fernández, de S. Salvador (Teverga); la misma, «Carbacheo».

21, rústica, de Herederos de Francisco Fernández, de S. Salvador (Teverga); los mismos, «Huerta de La Casona».

22, urbana, de Jesús Fernández, de S. Salvador (Teverga); el mismo, «Corral de Casa».

Rampa de Carrea

23, rústica, de Jesús Fernández, de S. Salvador (Teverga); el mismo, «El Campal».

24, rústica, de Jerónimo Coalla S. Valdés, de Grado; «Prado de las Viñas».

25, rústica, de Jenaro Rodríguez Roza, de S. Salvador (Teverga); el mismo, «Valde Julián».

26, rústica, de Emilio Lana, de San Salvador (Teverga); el mismo, «Valde Julián».

27, rústica, de Ricardo García, de S. Salvador (Teverga); el mismo, «Valde Julián».

28, rústica, de Félix Arias, de San Salvador (Teverga), el mismo, «La Campana».

29, rústica, de Argentina Álvarez, de Carrea (Teverga); la misma, «Prado del Orillero».

30, rústica, de Nicanor García Flores, de Carrea (Teverga); el mismo, «Prado del Orillero».

31, rústica, de Ramona García, de Carrea (Teverga); la misma, «Huerta del Orillero».

32, rústica, de Juana Lorenzo, de

Orillero (Teverga); la misma, «Canto de Orillero».

33, rústica, de Herederos de Benigno García, de Orillero (Teverga); los mismos, «Canto de Orillero».

34, rústica, de Herederos de Primitivo García, de Carrea (Teverga); Emilio García, de Orillero (Teverga), «Huerta de Orillero».

35, rústica, de Emilio García García, de Orillero (Teverga); el mismo, «Huerta de Orillero».

36, rústica, de Herederos de Primitivo García, de Carrea (Teverga); Emilio García, de Orillero (Teverga), «Huerta de Orillero».

37, rústica, de Herederos de Benigno García, de Orillero (Teverga); Emilio García, de idem, «Tras la Vela».

38, rústica, de Jerónimo Coalla S. Valdés, de Grado; el mismo, «Prado de la Vela».

39, rústica, de Jerónimo Coalla S. Valdés, de Grado; Noé Rodríguez, de Carrea (Teverga), «El Pontigo Grande».

40, rústica, de Jerónimo Coalla S. Valdés, de Grado; José Fernández, de Carrea (Teverga), «El Pontigo Grande».

41, rústica, de Jerónimo Coalla S. Valdés, de Grado; José González Fernández, de Carrea (Teverga), «El Pontigo Grande».

42, rústica, de Jerónimo Coalla S. Valdés, de Grado; Manuel García García, de Carrea (Teverga), «El Pontigo Grande».

43, rústica, de Jerónimo Coalla S. Valdés, de Grado; Maximino Fernández, de Carrea (Teverga), «El Pontigo Grande».

44, rústica, de Jerónimo Coalla S. Valdés, de Grado; Emilio García, de Orillero (Teverga), «El Pontigo Grande».

45, rústica, de Jerónimo Coalla S. Valdés, de Grado; el mismo, «Sterra de Llanao».

46, rústica, de Jerónimo Coalla S. Valdés, de Grado; José Tuñón, de Carrea (Teverga), «El Pontigo».

47, rústica, de Ramona García, de Carrea (Teverga); la misma, «El Pontigo».

48, rústica, de Jerónimo Coalla S. Valdés, de Grado; José García Rodríguez, de Carrea (Teverga), «Cortinal Granda».

49, rústica, de Jerónimo Coalla S. Valdés, de Grado; Faustino García, de Carrea (Teverga), «Cortinal Granda».

50, rústica, de Jerónimo Coalla S. Valdés, de Grado; Vicente García,

de Carrea (Teverga), «Cortinal Granda».

51, rústica, de Jerónimo Coalla S. Valdés, de Grado; Rodrigo Ruiz, de Carrea (Teverga), «Cortinal Granda».

52, rústica, de Félix García, de Grado; el mismo, «Huerta de la Carrozal».

53, urbana, de Regina García y Herederos de José García, de Grado; Regina García, de Carrea (Teverga), Corral de la Carrozal.

—:—

Caminos — Concesiones

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Bernardo Fernández Fernández, vecino de Oviedo, Gascona, 10, bajo, solicitando autorización para instalar un paso a nivel provisional en el kilómetro 1 hectómetro 1, de la carretera de San Lázaro a los Monumentos Nacionales de Naranco, con destino al transporte de escombros procedentes de la explanación a realizar en la finca denominada «El Cortijo de San Roque», en Oviedo:

Resultando que sometida la petición y el correspondiente proyecto a la información pública reglamentaria, no se ha formulado reclamación alguna:

Resultando que el Ingeniero delegado por esta Jefatura para la confrontación del proyecto sobre el terreno, informa favorablemente la petición y propone las condiciones para la concesión solicitada:

Visto el artículo 108 de la Ley general de Obras Públicas de 13 de abril de 1877 y el 145 del Reglamento para ejecución de la misma de 7 de julio de aquel año:

Considerando que con la instalación solicitada no se perjudican intereses de carácter particular y que en cuanto a los de la Administración quedan a salvo con las prescripciones que se imponen:

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones conferidas por Ley de 20 de mayo de 1932 (*Gaceta del 21*), ha resuelto otorgar la concesión con las siguientes condiciones:

1.^a Se autoriza a D. Bernardo Fernández Fernández, vecino de Oviedo, calle Gascona, 10, bajo, para instalar con carácter provisional una vía de 0,60 metros de ancho, atravesando el kilómetro 1 hectómetro 1 del camino local de San Lázaro a Monumentos, para el transporte de escombros, procedentes de la explanación de la finca «El Cortijo de San Roque».

2.^a El concesionario tendrá la obligación de conservar en buenas condiciones las rampas que forma el paso a nivel, a fin de evitar molestias al tránsito, y la parte de entavía y 0,50 metros a cada lado se le pondrá firme de hormigón en masa.

3.^a Cada vez que haya de cruzar la carretera un tren o, simplemente una vagoneta, será obligación del concesionario colocar un vigilante a distancia prudencial del paso a nivel, a uno y otro lado de los mismos, para que se advierta a los usuarios de la carretera del peligro para la circulación en aquellos momentos.

4.^a El concesionario será responsable de cuantos accidentes puedan ocurrir en los pasos a nivel, objeto de esta concesión, si son debidos a falta de las precauciones que se determinan en estas condiciones.

5.^a Esta autorización se concede con carácter provisional, cesando sus efectos una vez transcurridos seis meses desde la fecha de la misma; a menos que el concesionario solicite y obtenga la prórroga necesaria.

6.^a Al retirar el paso a nivel, se dejará la superficie del afirmado de la carretera en perfectas condiciones de vialidad, y con la misma clase de firme que tiene en la actualidad.

7.^a Al terminar su misión el paso a nivel, será el tramo afectado objeto de recepción por la Jefatura de Obras Públicas o por el Ingeniero en quien delegue, levantándose acta de esta diligencia que, en su caso, será aprobada por dicha Jefatura.

8.^a Todos los gastos que la recepción origine serán de cuenta del concesionario.

9.^a Esta concesión será reintegrada con una póliza de ciento cincuenta pesetas (150'00), según establece el artículo 84 de la vigente Ley del Timbre, póliza que el concesionario presentará a la Jefatura de Obras Públicas dentro de los quince días siguientes a la fecha de la presente concesión.

10.^a El incumplimiento de cualquiera de las anteriores condiciones, será causa de nulidad de esta concesión.

Y habiendo aceptado el concesionario las condiciones preinsertas y aportado al expediente la póliza de 150'00 pesetas que, para reintegro de la concesión previene el artículo 84 de la vigente Ley del Timbre, se publica esta resolución para general conocimiento.

Oviedo, 3 de octubre de 1945.—El Ingeniero Jefe, José Núñez Casquete.

—:—

Concurso de destajo número 1

Durante el plazo de ocho días naturales, contados desde el siguiente, inclusive, al en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán, en la Secretaría de esta Jefatura, durante las horas hábiles de despacho, proposiciones para optar al concurso que se establece para el destajo de adquisición de betún y su empleo en riegos con emulsión asfáltica, en los siguientes tramos:

Camino Nacional de Ribadesella a Lueca, Sección de Ribadesella a Canero, kilómetros 71,800 al 74,022, 74,022 al 76,244, 76,244 al 78,466, 78,466 al 80,688, cuyo importe total de ejecución, por administración, asciende a 184.153,80 pesetas.

Los licitadores se ajustarán a las siguientes prescripciones:

a) Las proposiciones se extenderán, según modelo adjunto, en papel timbrado de 4,50 pesetas o reintegrado con póliza del mismo valor, presentándose, cada una de ellas, en sobre cerrado, acompañando otro, abierto, conteniendo el resguardo acreditativo de haber depositado en la Pagaduría de esta Jefatura, como fianza, el dos por ciento del importe del presupuesto de las obras objeto de este concurso, o sean 3.683,07 pesetas.

b) Al siguiente día laborable del de terminación del plazo señalado para la admisión de proposiciones, se verificará la apertura de las pre-

sentadas, a las doce horas, en el despacho de esta Jefatura, con asistencia del Notario que designe el Decano del Ilustre Colegio Notarial de Oviedo, que levantará el acta correspondiente para su unión al expediente del concurso, expediente que se elevará, con la propuesta de la Jefatura, a la Dirección General de Caminos, para la resolución que proceda.

c) El concurso, que versará principalmente, sobre la baja que se ofrezca, podrá, dada la naturaleza de las obras, declararse desierto o adjudicarse al licitador que se estime ofrece mayor garantía, aunque no resulte la más económica, considerando los preceptos de la prescripción siguiente.

d) El licitador deberá acreditar hallarse en posesión de una emulgadora, con todos los accesorios, y de ciento treinta y cinco (135) bidones utilizables, indicando el lugar de depósito de todos estos medios auxiliares.

Asimismo acreditará el licitador, en la medida que estime conveniente, su capacidad para la ejecución de obras de esta índole, justificándola documentalmente y acompañando relación de las mismas.

e) Las fianzas correspondientes a las proposiciones desechadas serán devueltas una vez adjudicado definitivamente el concurso.

f) Los proyectos de las referidas obras, así como las condiciones particulares y económicas del concurso, podrán examinarse en la Secretaría de esta Jefatura, durante el plazo y horas señalados para la admisión de proposiciones.

g) El adjudicatario está obligado a la adquisición de treinta y tres toneladas, trescientos treinta y dos kilogramos (33,332) de betún americano procedente del cargamento transportado en los vapores «Magallanes» y «Castillo Bellver», a descargar en el puerto de Bilbao, abonando el importe del betún al precio de 975,00 pesetas tonelada, peso bruto por neto, sobre vagón mueller, por radio 15 kilómetros factoría receptora del litoral, a la Sociedad Española de Contratas (Mejía Lequerica, 12), dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación definitiva, debiendo presentar a la Jefatura, dentro del mencionado plazo, el justificante del pago de referencia, pues, en otro caso, se anulará el concurso. Son, asimismo, de cuenta del adjudicatario el abono de los gastos posteriores y de transporte del betún desde el puerto de Bilbao a la instalación de emulsionado y de ésta a pie de obra.

h) Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Prensa local, así como los honorarios del Notario que asista a la apertura de proposiciones.

i) Unidades de obra, precios e importes de las obras objeto del concurso:

33,332 toneladas de betún sobre muelle y transporte a fábrica de emulsionado, a 1.030 pesetas, 34.331,96 pesetas.

44,444 metros cuadrados de riego superficial con emulsión asfáltica, a 3,33 pesetas, 147.998,52 pesetas.

Importe de ejecución material, pesetas 182.330,48.

Aumento del 1 por 100 para gastos imprevistos, 1.823,32 pesetas.

Total de las obras a destajar, pesetas 184.153,80.

Oviedo, 27 de octubre de 1945.—El Ingeniero Jefe, José Núñez Casquete.

MODELO DE PROPOSICION

Don, domiciliado en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, con fecha, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso de destajo de adquisición de betún y su empleo en riego superficial con emulsión asfáltica del afirmado en el Camino Nacional de Ribadesella a Lueca, Sección de Ribadesella a Canero, kilómetros 71,800 al 74,022, 74,022 al 76,244, 76,244 al 78,466 y 78,466 al 80,688, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las referidas obras con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (en letra)

(1)

(Fecha y firma)

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en ptas. y cts., escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula

A la proposición deberá acompañar la documentación a que se refiere la prescripción d) del anuncio arriba inserto.

—:—

Concurso de destajo número 2

Durante el plazo de ocho días naturales, contados desde el siguiente, inclusive, al en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán, en la Secretaría de esta Jefatura, durante las horas hábiles de despacho, proposiciones para optar al concurso que se establece para el destajo de adquisición de betún y su empleo en riegos con emulsión asfáltica en los siguientes tramos:

Camino Nacional de Ribadesella a Lueca, Sección de Ribadesella a Canero, kilómetros 80,688 al 82,910.

Camino Comarcal de Avilés a Oviedo, Sección de Lugones a Avilés, kilómetros 15,795 al 18,017 y 18,017 al 19,460.

Camino Comarcal de Gijón y Sama de Langreo y Mieres, Sección de Langreo a Gijón, kilómetros 12,630 al 13,409 y 13,409 al 15,631, cuyo importe total de ejecución, por administración, asciende a 184.153,80 pesetas.

Los licitadores se ajustarán a las siguientes prescripciones:

a) Las proposiciones se extenderán, según modelo adjunto, en papel timbrado de 4,50 pesetas o reintegrado con póliza del mismo valor, presentándose, cada una de ellas, en

sobre cerrado, acompañando otro, abierto, conteniendo el resguardo acreditativo de haber depositado, en la Pagaduría de esta Jefatura, como fianza, el dos por ciento del importe de las obras objeto de este concurso, o sean 3.683,07 pesetas.

b) Al siguiente día laborable del de terminación del plazo señalado para la admisión de proposiciones, se verificará la apertura de las presentadas, a las doce horas, en el despacho de esta Jefatura, con asistencia del Notario que designe el Decano del Ilustre Colegio Notarial de Oviedo, que levantará el acta correspondiente para su unión al expediente del concurso, expediente que se elevará, con la propuesta de la Jefatura, a la Dirección General de Caminos para la resolución que proceda.

c) El concurso, que versará principalmente, sobre la baja que se ofrezca, podrá, dada la naturaleza de las obras, declararse desierto o adjudicarse al licitador que se estime ofrece mayor garantía, aunque no resulte la más económica, considerando los preceptos de la prescripción siguiente:

d) El licitador acreditará hallarse en posesión de una emulgadora, con todos los accesorios, y de ciento treinta y cinco (135) bidones utilizables, indicando el lugar de depósito de todos estos medios auxiliares.

Asimismo acreditará el licitador, en la medida que estime conveniente, su capacidad para la ejecución de obras de esta índole, justificándola documentalmente y acompañando relación de las mismas.

e) Las fianzas correspondientes a las proposiciones desechadas serán devueltas una vez adjudicado definitivamente el concurso.

f) Los proyectos de las referidas obras, así como las condiciones particulares y económicas del concurso, podrán examinarse en la Secretaría de esta Jefatura, durante el plazo y horas señalados para la admisión de proposiciones.

g) El adjudicatario está obligado a la adquisición de treinta y tres toneladas trescientos treinta y dos kilogramos (33,332) de betún americano procedente del cargamento transportado en los vapores "Magallanes" y "Castillo Bellver", a descargar en el puerto de Bilbao, abonando el importe del betún al precio de 975,00 pesetas tonelada, peso bruto por neto, sobre vagón muelle por radio 15 kilómetros factoría receptora del litoral, a la Sociedad Española de Contratas (Mejía Lequerica, 12), dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación definitiva, debiendo presentar a la Jefatura, dentro del mencionado plazo, el justificante del pago de referencia, pues en otro caso, se anulará el concurso. Son, asimismo, de cuenta del adjudicatario, el abono de los gastos posteriores y de transporte del betún desde el puerto de Bilbao a la instalación de emulsión y de ésta a pie de obra.

h) Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Prensa local, así como los honorarios del Notario que asista a la apertura de proposiciones.

i) Unidades de obra, precios e importes de las obras objeto del concurso:

33,332 toneladas de betún sobre muelle y transporte a fábrica de emulsión, a 1.030 pesetas, 34.331,96 pesetas.

44,444 metros cuadrados de riego superficial con emulsión asfáltica, a 3,33 pesetas, 147.998,52 pesetas.

Importe de ejecución material, pesetas 182.330,48.

Aumento del 1 por 100 para gastos imprevistos, 1.823,32 pesetas.

Total de las obras a destajar, pesetas 184.153,80.

Oviedo, 27 de marzo de 1945.—El Ingeniero Jefe, José Núñez Casquete.

MODELO DE PROPOSICION

Don domiciliado en enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, con fecha y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso de destajo de adquisición de betún y su empleo en riego superficial con emulsión asfáltica del afirmado en el Camino Nacional de Ribadesella a Lujar, Sección de Ribadesella a Canero, kilómetros 80,688 al 82,910, Camino Comarcal de Avilés a Oviedo, Sección de Lujar a Avilés, kilómetros 15,795 al 18,017 y 18,017 al 19,460, y Camino Comarcal de Gijón a Sama de Langreo y Mieres, Sección de Langreo a Gijón, kilómetros 12,630 al 13,409 y 13,409 al 15,631, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las referidas obras con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (en letra) (1)

(Fecha y firma)

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

A la proposición deberá acompañar la documentación a que se refiere la prescripción d) del anuncio arriba inserto.

Concurso de destajo núm. 3

Durante el plazo de ocho días naturales, contados desde el siguiente, inclusive, al en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán en la Secretaría de esta Jefatura, durante las horas hábiles de despacho, proposiciones para optar al concurso que se establece para el destajo de adquisición de betún y su empleo en riego con emulsión asfáltica en los siguientes tramos.

Camino comarcal de Gijón a Sama de Langreo y Mieres, Sección de Langreo a Gijón, kilómetros 15,631 al 17,853; 27,334 al 29,556; 29,556 al 31,778 y 31,778 al 34,000, cuyo

importe total de ejecución por Administración asciende a 184.153,80 pesetas.

Los licitadores se ajustarán a las siguientes prescripciones:

a) Las proposiciones se extenderán, según modelo adjunto, en papel timbrado, de 4,50 pesetas o reintegrado con póliza del mismo valor, presentándose, cada una de ellas, en sobre cerrado, acompañando otro, abierto, conteniendo el resguardo acreditativo de haber depositado en la Pagaduría de esta Jefatura, como fianza, el dos por ciento del importe del presupuesto de las obras objeto de este concurso, o sean 3.683,07 pesetas.

b) Al siguiente día laborable del de terminación del plazo señalado para la admisión de proposiciones, se verificará la apertura de las presentadas, a las doce horas, en el despacho de esta Jefatura, con asistencia del Notario que designe el Decano del Ilustre Colegio Notarial de Oviedo, que levantará el acta correspondiente para su unión al expediente del concurso, expediente que se elevará, con la propuesta de la Jefatura, a la Dirección General de Caminos para la resolución que proceda.

c) El concurso, que versará principalmente, sobre la baja que se ofrezca, podrá, dada la naturaleza de las obras, declararse desierto o adjudicarse al licitador que se estime ofrece mayor garantía, aunque no resulte la más económica, considerando los preceptos de la prescripción siguiente:

d) El licitador deberá acreditar hallarse en posesión de una emulgadora, con todos los accesorios, y de ciento treinta y cinco (135) bidones utilizables, indicando el lugar de depósito de todos estos medios auxiliares.

Asimismo acreditará el licitador, en la medida que estime conveniente, su capacidad para la ejecución de obras de esta índole, justificándola documentalmente y acompañando relación de las mismas.

e) Las fianzas correspondientes a las proposiciones desechadas serán devueltas una vez adjudicado definitivamente el concurso.

f) Los proyectos de las referidas obras, así como las condiciones particulares y económicas del concurso, podrán examinarse en la Secretaría de esta Jefatura, durante el plazo y horas señalados para la admisión de proposiciones.

g) El adjudicatario está obligado a la adquisición de treinta y tres toneladas trescientos treinta y dos kilogramos (33,332) de betún americano procedente del cargamento transportado en los vapores "Magallanes" y "Castillo Bellver", a descargar en el puerto de Bilbao, abonando el importe del betún al precio de 975,00 pesetas tonelada, peso bruto por neto, sobre vagón muelle por radio 15 kilómetros factoría receptora del litoral, a la Sociedad Española de Contratas (Mejía Lequerica, 12), dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación definitiva, debiendo presentar a la Jefatura, dentro del mencionado plazo, el justificante de referencia, pues, en otro caso, se anulará el con-

curso. Son, asimismo, de cuenta del adjudicatario el abono de los gastos posteriores y de transporte del betún desde el puerto de Bilbao a la instalación de emulsión y de ésta a pie de obra.

h) Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Prensa local, así como los honorarios del Notario que asista a la apertura de proposiciones.

i) Unidades de obra, precios e importes de las obras objeto del concurso:

33,332 toneladas de betún sobre muelle y transporte a fábrica de emulsión, a 1.030 pesetas, 34.331,96 pesetas.

44,444 metros cuadrados de riego superficial con emulsión asfáltica, a 3,33 pesetas, 147.998,52 pesetas.

Importe de ejecución material, pesetas 182.330,48.

Aumento del 1 por 100 para gastos imprevistos, 1.823,32 pesetas.

Total de las obras a destajar, pesetas 184.153,80.

Oviedo, 27 de octubre de 1945.—El Ingeniero Jefe, José Núñez Casquete.

MODELO DE PROPOSICION

Don domiciliado en enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, con fecha y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso de destajo de adquisición de betún y su empleo en riego superficial con emulsión asfáltica del afirmado en el Camino Comarcal de Gijón a Sama de Langreo y Mieres, Sección de Langreo a Gijón, kilómetros 15,631 al 17,853, 27,334 al 29,556, 29,556 al 31,778 y 31,778 al 34,000, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las referidas obras con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (en letra) (1)

(Fecha y firma)

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

A la proposición deberá acompañar la documentación a que se refiere la prescripción d) del anuncio arriba inserto.

Concurso para un tercer destajo

Durante el plazo de ocho días naturales, contados desde el siguiente, inclusive, al en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán, en la Secretaría de la Jefatura de Obras Públicas, proposiciones para optar al concurso del tercer destajo de las obras de nueva construcción de la carretera local de San Mar-

tín de Lluña a Naraval. Sección de Brevies a Naraval, trozo primero de Brevies a Merás (perfiles 180 al 200). Presupuesto de la obra que se destaja: setenta y siete mil quinientas noventa y nueve pesetas cuarenta y un céntimos.

a) Las proposiciones, ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se extenderán en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o con póliga adherida de igual clase, debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará la denominación de las obras objeto del destajo. Acompañará, fuera de pliego, el recibo que justifique haber depositado en la Pagaduría de esta Jefatura la cantidad de mil quinientas pesetas (1.500,00), como fianza para garantizar la correspondiente proposición.

b) Al día siguiente laborable del de terminación del plazo para la admisión de proposiciones, se verificará públicamente la apertura de éstas, a las doce horas, en esta Jefatura de Obras Públicas, por el Ingeniero Jefe, con asistencia del Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, el cual levantará la correspondiente acta, adjudicándose el destajo, provisionalmente, en dicho acto, al mejor postor.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto, licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

c) El concurso versará sobre la baja que se ofrezca en los precios del proyecto de las obras objeto de destajo.

d) Las fianzas correspondientes a las proposiciones desechadas, serán retiradas antes de transcurrido un mes de la adjudicación definitiva, quedando en favor del Estado las que no hayan sido recogidas antes de finalizar dicho plazo.

e) El proyecto de las obras, modelo de contrato de destajo y pliego de condiciones, podrán ser examinados en esta Jefatura de Obras Públicas, durante el plazo y a las horas que antes se designan para la admisión de proposiciones.

f) Serán de cuenta del adjudicatario el pago del presente anuncio, el que se publique en la Prensa local y los honorarios del Notario que asista a la apertura de proposiciones.

Unidades objeto de este destajo

4.000.000 metros cúbicos de desmonte a 9,38 pesetas.—1.000.000 metros cúbicos de terraplén, a 2,10 pesetas.—150.000 metros cúbicos de mampostería hidráulica, a 110,83 pesetas.—60.000 metros cúbicos de excavación para cimientos a 9,11 pesetas.—300,00 metros lineales de afirmado, a 32,67 pesetas. 50.000 metros cúbicos de hormigón ordinario, a 204,78 pesetas.

—Total de ejecución material, pesetas 76.831-10.

Imprevistos, 1 por 100, 768,31 pesetas.

Total, 77.599,41 pesetas.

Oviedo, 23 de octubre de 1945.— El Ingeniero Jefe, José Núñez Casquete.

MODELO DE PROPOSICION

Don vecino de con domicilio en la calle de número en nombre (propio o de la Entidad a quien represente), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, del día del corriente mes y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del destajo, hasta el importe de setenta y siete mil quinientas noventa y nueve pesetas cuarenta y un céntimos, de parte de las obras de nueva construcción de la carretera local de San Martín de Lluña a Naraval, Sección de Brevies a Naraval, trozo primero de Brevies a Merás (perfiles 180 al 200), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las expresadas obras, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones y a los precios del correspondiente proyecto rebajados en (en letra) por ciento.

(Fecha y firma del proponente.)

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres.—Concesiones

Anuncio y nota extracto

Don Jesús Fernandez Hernandez, solicita autorización para aprovechar diez litros de agua por segundo, derivados del reguero de Peña Durán, en el lugar llamado El Fondaque, en términos del pueblo de Tuilla, Ayuntamiento de Langreo, con destino al lavado de carbones de la mina nombrada «María Conchita».

Se proyecta un pequeño trabanco para derivar las aguas por la margen izquierda a un depósito de donde son elevadas para su utilización.

Se solicita también la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se hace público por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, advirtiéndose que durante este plazo puede presentarse reclamaciones contra esta petición en la Alcaldía del Ayuntamiento de Langreo y en la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, donde estará de manifiesto el expediente, en sus oficinas de Oviedo, Doctor Casal, número 2, 3.º

Oviedo, 6 de abril de 1945.— El Ingeniero Jefe, José González Valdés

Aguas terrestres.—Inscripción de aprovechamiento

ANUNCIO

Don José Feito Barrero, vecino de Candanedo, parroquia de Naraval,

Ayuntamiento de Tineo (Oviedo), solicita la inscripción en los registros de aprovechamientos de aguas públicas, de uno que utiliza en el arroyo «La Reguera» y «Los Pasadinos», en términos de su vecindad, con destino al riego de la finca de su propiedad denominada «Prado de la Ponte de Folgueras», de 1 Ha. y 47 áreas de cabida.

Lo que se hace público, advirtiéndose que durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir de la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo en que se publique este anuncio, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Tineo o en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en la calle Doctor Casal, número 2, 3.º

Oviedo, 14 de septiembre de 1945.— El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE INFUESTO

Edictos

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Mariano Bedriñana Espina, número 17 del reemplazo de 1946, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Manuel Bedriñana Cueto, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente Edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel Bedriñana Cueto se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Bedriñana Cueto para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Mariano Bedriñana Espina.

El repetido Manuel Bedriñana Cueto es natural de Arenas, hijo de José Bedriñana y de Delfina Cueto y cuenta 54 años de edad.

Todo lo cual certifico. Infiesto, 5 de septiembre de 1945.— El Secretario.

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Alfonso Iglesias Canto número 97 del reemplazo de 1946 se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Lisardo Iglesias Prieto y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente Edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Lisardo Iglesias Prieto se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Lisardo Iglesias Prieto para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Alfonso Iglesias Canto.

El repetido Lisardo Iglesias Prieto es natural de La Llana, hijo de José Iglesias y de Cardina Prieto cuenta 59 años de edad.

Todo lo cual certifico.

Infiesto, 5 de septiembre de 1945.— El Secretario.

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Fermín Escandon Zarabozo, número 57 del reemplazo de 1946, se ha instruido expediente justificativo para acreditar a ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Juan Escandon Zarabozo, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente Edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Juan Escandon Zarabozo se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Juan Escandon Zarabozo para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul Español a fines relativos al servicio militar de su hermano Fermín Escandon Zarabozo.

El repetido Juan Escandon Zarabozo es natural de Pesquerin, hijo de Fermín Escandon Pérez y de Macrina Zarabozo Fernández y cuenta 28 años de edad.

Todo lo cual certifico.

Infiesto 5 de septiembre de 1945.— El Secretario.

REQUISITORIAS

SANZ, Clemente Agustín, hijo de Miguel y de Feliciano, del reemplazo de 1942, natural de Torre de Valdesampedo (Segovia), vecindado en Mieres (Asturias), que sirvió como voluntario en el Primer Tercio de la Legión, Gran Capitán en Tauima y del cual fué licenciado el 11 de noviembre de 1944, fijando su residencia en Mieres, al que se le instruye expediente judicial número 207-45, por falta de incorporación a filas; comparecerá en el término de ocho días a partir de la publicación de la presente ante don Victorino del Blanco Pérez, Juez instructor del Regimiento Infantería Simancas, número cuatro de Gijón, a resolver los cargos que en el mismo expediente se le imputan, haciéndole saber que caso de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los perjuicios que en justicia procedan.

Esc. Tipográf. de la Residencia Provincial